



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-178

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
juzgado1promiscuovelez@hotmail.com

Al despacho de la señora Juez la presente subsanación de demanda, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Provea. Vélez, Santander, 18 de enero de 2022.

La Secretaria,

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.

75

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Como la demanda se subsanó en debida forma y reúne las formalidades de ley exigidas en los artículos 82 y s.s. del C. G.P., es este Juzgado competente para conocer de la misma por la cuantía de la acción, y por el lugar del cumplimiento de la obligación, el domicilio del demandado; aunado a lo anterior, se allegaron las copias, se anexó la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y para el traslado, y el título valor allegado, PAGARÉ, presta mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el art. 422 del mismo estatuto procedimental; por lo anterior el Despacho,-++

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento u orden de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 430 del C.G.P, en contra de **CIRO ANTONIO PEÑA NIEVES** identificado con la C.C. N. 13.895.104 con domicilio para notificación en la finca Macanitas Vereda San Benito del Municipio de Vélez, Santander, desconociéndose su dirección de correo electrónico, la cual se requiere su consecución, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente providencia se le haga, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-178

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

juzgado1promiscuovelez@hotmail.com

800037800-8, quien actúa a través de apoderado para el cobro judicial, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** Mcte, por concepto de capital pactado en el pagaré N. - 060466100010393 del 04 de abril de 2017, suscrito por el demandado a favor del demandante.
2. Por la suma de **\$2.129.483**, correspondientes a los intereses remuneratorios causados sobre el capital adeudado y liquidados a la tasa de interés variable del DTF+7 puntos efectivo anual desde el día 27 de diciembre de 2019 hasta el 27 de junio de 2020. y hasta que se el pago total de la obligación.
3. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el capital **\$16.000.000** a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de junio de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
4. Por el valor de **\$124.003** correspondientes a otros conceptos estipulados en el pagaré y aceptado por el demandado.
5. Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

76

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al señor **CIRO ANTONIO PEÑA NIEVES** identificado con la C.C. N. 13.895.104 con domicilio para notificación en la finca Macanitas Vereda San Benito del Municipio de Vélez, Santander, desconociéndose su dirección de correo electrónico, la cual se requiere su consecución, conforme al artículo 291 del C.G.P., el cual determina la notificación personal y los artículos 292, 293 y 301 ibídem, de no ser posible la notificación personal, y córrasele traslado de la demanda por el término de ley, advirtiéndole que dispone del término de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para contestar y/o



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-178

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
juzgado1promiscuovelez@hotmail.com

77

proponer excepciones que crea tener en su favor. Sin embargo, atendiendo lo normado en el artículo 8° del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la notificación podrá efectuarse privilegiando la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, así como los anexos respectivos, en razón a la pandemia por la COVID-19 y se allegará al correo electrónico de este despacho, las evidencias correspondientes de la remisión respectiva. Si se realiza por este medio, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: Reconózcase personería para actuar al Doctor CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. N. 7.169.195 expedida en Tunja y T.P. N. 142837 del C.S. de la J., correo electrónico juridico hoyosabogados@gmail.com en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

CUARTO: Archívese copia de la demanda y radíquese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-178

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
juzgado1promiscuovelez@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **25 DE FEBRERO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **016.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA

78